



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00794523-NEU-DESP#MPI - ANR A LA FUNDACIÓN ATREUCO-CONCURSO CONMEMORACIÓN "DIA DE LA MUJER RURAL".

VISTO:

El EX-2021-00794523-NEU-DESP#MPI, vinculado con el Expte. de Gestión Documental N° 8402-000421/2021 del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos Nros. 02/2019 y 2099/19; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 la Organización de Naciones Unidas (ONU) estableció el 15 de Octubre como día de la mujer rural, con el objetivo de reconocer “la función y contribución decisiva de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural”;

Que en celebración de esta fecha durante todo el mes de octubre, y con el lema “mujeres que nos alimentan”, la Provincia del Neuquén pone en valor el protagonismo silencioso de las mujeres rurales a fin de visibilizarlas, destacando su impacto en la soberanía alimentaria en todo el territorio neuquino;

Que la jornada en conmemoración al “día internacional de la mujer rural” llevada a cabo en el año 2020, permitió poner en valor el trabajo de distintas mujeres que presentaron 50 proyectos productivos en total, 34 individuales y 16 asociativos, de los cuales 6 fueron seleccionados, y 3 ganadores, siendo 2 individuales y 1 asociativo grupal;

En tal sentido desde esta cartera se organizó una jornada virtual de actividades, dentro de las cuales se contempló un concurso de premiación económica, destinado a la presentación de proyectos de desarrollo económico de carácter individual o asociativo que tengan como protagonistas exclusivas a mujeres rurales de la Provincia del Neuquén, orientado a la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos;

Que este año se convocará nuevamente a mujeres rurales para la presentación de proyectos, definiendo criterios de selección de potenciales ganadores, aquellos que prioricen: el bienestar y beneficio social y ambiental; la previsión de medios y acciones para garantizar la sustentabilidad del proyecto en el tiempo; aquellos que se encuentran inmersos en grupos de jóvenes, comunidades aborígenes, jefas de familia; y también que aporten a su autonomía económica;

Que se llevarán a cabo actividades en el marco del concurso de mujeres rurales, poniendo en valor su labor

durante los meses de julio, agosto y septiembre 2021;

Que siendo política del Estado Provincial la incorporación de la perspectiva de género de manera activa en todos los ámbitos de gobierno, se crea bajo la órbita del Ministerio de Producción e Industria y su mediante Resolución N° 121/19, el Centro de Desarrollo Económico de la Mujer (CEDEM), destinado al desarrollo de espacios de promoción, coordinación, investigación, análisis, diseño y fortalecimiento de programas y proyectos, tanto públicos como privados que tengan como finalidad la inclusión e integración de la mujer como principal protagonista del crecimiento y desarrollo económico sustentable de la provincia;

Que en merecido reconocimiento y a fin promover equidades económicas, desde el Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén se organizó un Concurso, destinado a la presentación de proyectos de desarrollo económico de carácter individual o asociativo que tengan como protagonistas exclusivas a mujeres rurales de la provincia del Neuquén, orientado el mismo a la puesta en marcha o fortalecimiento de emprendimientos productivos ya existentes (agropecuarios, artesanales, agroalimentarios);

Que con dichas acciones se busca fortalecer la autonomía económica de la mujer rural y contribuir a la visibilización del rol de las mujeres en el desarrollo rural y económico (agropecuario), fortaleciendo y empoderando a las mujeres rurales de nuestra provincia;

Que para ello se realizará un acompañamiento a sus proyectos, a través de asistencia técnica y capacitaciones por parte de técnicos del ministerio y de sus dependencias tales (CEDEM, Subsecretaría de Producción, Centro PyME ADENEU y otros organismos afines);

Que para un apropiado desarrollo del concurso, la Provincia del Neuquén se complementa con la Fundación Atreuco, mediante la cual se otorgará la premiación económica a los proyectos ganadores. Ésta asociación fundada hace más de una década en la localidad de Las Lajas, trabaja incansablemente en la promoción del desarrollo de forma sustentable en las localidades y comunidades rurales de la zona centro oeste de la Provincia del Neuquén y áreas de influencia, focalizada siempre por una perspectiva de género y equidad;

Que en virtud de lo mencionado anteriormente es necesario efectivizar un aporte destinado a la Fundación Atreuco por un monto de pesos quinientos mil (\$500.000,00) a través de la cuál se materializará el concurso;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Por ello, y en el marco de lo normado por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable a la FUNDACIÓN ATREUCO, CUIT N°30-71065710-2, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), con destino a la realización del concurso en conmemoración del "Día de la mujer rural".

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

05 MP- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 01- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG. 070- CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUJER

JUR	SA	UO	PRG	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
05	MP	01	070	04	09	--	05	01	07	409	1111	0000	\$500.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° a favor de la FUNDACIÓN ATREUCO.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.